

Pública debía identificar las estrategias, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo, que, de manera independiente o como parte de otros instrumentos de planificación y gestión, pudieran resolver o mejorar, a lo largo del tiempo, las situaciones que dieron origen a esta iniciativa.

Adicionalmente se realizó un ejercicio de mapeo de actores, donde se identificaron varios grupos de valor, con los cuales se han desarrollado mesas de participación ciudadana, con el objetivo de enriquecer la formulación de la Política Pública de Hábitat y la Política Pública de Ecurbanismo. El proceso de formulación culminó con la socialización a través de la presentación que se hizo ante el Consejo Municipal de Política Social -COMPOS y la Dirección de Planificación del Desarrollo-DIPLAN, a finales del año anterior.

En virtud de lo mencionado, y con el fin de continuar con el proceso, en la actualidad se necesita apoyo para la revisión, actualización, ajuste y consolidación de la documentación relacionada con las políticas públicas de Hábitat y Ecurbanismo, con el objetivo de cumplir con los requisitos necesarios para su adopción. Este proceso implica lo siguiente:

1.

Ajuste de los documentos técnicos de soporte con las últimas retroalimentaciones realizadas por la Dirección de Planificación para el Desarrollo DIPLAN posterior a la presentación en el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS).
2.

La construcción detallada del Plan de Acción Estratégica y el Plan Financiero de las políticas de hábitat y ecurbanismo para su adopción e implementación.
3.

El diseño metodológico de encuentros en espacios multiactorales, relacionados con el hábitat y el Ecurbanismo para lograr la concurrencia de diferentes representantes de la sociedad civil y el sector privado, para estructurar el Plan de Acción y el Plan Financiero para su adopción e implementación.
4.

Colaboración técnica con la elaboración de documentos relacionados con la proyección del decreto que reglamenta la Política Hábitat y la Política de Ecurbanismo.
5.

Elaboración de presentaciones y recursos de apoyo para la exposición ante el Consejo de Gobierno y Concejo Municipal, con su correspondiente diseño metodológico, para la realización del lobby y cabildeo previo a la exposición del proyecto
6.

Estructura metodológica y apoyo a las actividades de socialización y pedagogía ciudadana sobre el Hábitat y el Ecurbanismo, y sobre las políticas de hábitat y ecurbanismo.
7.

Estructuración de una batería de indicadores para el hábitat y el ecurbanismo para el seguimiento del cumplimiento de las estrategias y acciones de implementación de las políticas,

Con base en lo expuesto anteriormente, y con el objetivo de fortalecer los instrumentos de planificación y gestión territorial de nuestro municipio, especialmente en lo que respecta a la adopción de las políticas públicas de hábitat y ecurbanismo, es imprescindible contar con el apoyo de un profesional en arquitectura que apoye este proceso. Su labor será crucial para continuar con la gestión en curso, orientada a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los entornos urbanos y rurales, a través de estrategias enfocadas en mitigar los impactos ambientales derivados del aumento de las actividades constructivas, productivas y de consumo en el municipio.

El proceso de validación y adopción de la Política Pública de Hábitat y la Política Pública de Ecurbanismo, con el objetivo de fortalecer los instrumentos de planificación y gestión territorial, requiere la incorporación de un profesional en arquitectura que brinde apoyo en la revisión, actualización, ajuste y consolidación de la documentación de ambas políticas. Además, este profesional deberá colaborar en la elaboración de un plan de acción estratégico para la adopción e implementación de las políticas, que implique la coordinación interinstitucional y multiactoral, a través de reuniones con actores técnicos, sociales y civiles vinculados con el Hábitat y el Ecurbanismo. Todo esto tiene como propósito garantizar la materialización de las metas del plan de desarrollo municipal, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con el proyecto de inversión mencionado. En particular, se espera que el profesional preste sus servicios en la estructuración y ajuste de los documentos de las políticas públicas de Hábitat y Ecurbanismo, así como en las actividades adicionales que puedan derivarse y ser requeridas por la Dirección de Ordenamiento Territorial. Esto se debe a que el personal actual no es suficiente para atender todas las demandas de la dirección, ya que solo hay un profesional en el área de arquitectura, quien, debido a sus múltiples responsabilidades, no puede cubrir todos los requerimientos específicos de la dependencia en estos temas.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios mencionados, es indispensable que el municipio, a través de su Dependencia de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, determine las necesidades de personal necesarias para alcanzar sus objetivos misionales, así como para cumplir con las metas del plan de desarrollo municipal. Esto es especialmente relevante en lo que respecta a la implementación efectiva del ordenamiento territorial municipal, sus instrumentos, y las políticas públicas de Hábitat y Ecurbanismo, las cuales son esenciales para una planificación y gestión adecuada del suelo.

En el marco de las funciones asignadas a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un arquitecto con la idoneidad requerida, capaz de brindar apoyo técnico en la implementación del proceso de validación, adopción y ejecución de las Políticas Públicas de Hábitat y Ecurbanismo. Este apoyo contribuirá al fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial, así como a las demás actividades técnicas derivadas de estas políticas y que son responsabilidad de dicha dirección. Aunque no es necesario que el arquitecto demuestre experiencia profesional específica, sí deberá presentar una certificación que acredite su participación en la formulación de políticas públicas.

Por otra parte, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Además según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos no hay personal suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
El municipio de Chía a través de sus secretarías y dependencias – Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía – debe definir las necesidades de personal, para lograr el cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo Municipal, entre ellas, el proceso que conlleva la validación, adopción y ejecución de la Política Pública de Hábitat y la Política Pública de Ecurbanismo, coadyuvando de esta forma al fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial.

Como ya mencionó, desde el periodo anterior se vienen construyendo los documentos de las políticas públicas de hábitat y ecurbanismo llegando hasta su formulación, la cual fue presentada ante el COMPOS y avalada por el mismo; no obstante, actualmente estos documentos demandan de apoyo para ser actualizados y ajustados a fin de que cumplan con las condiciones necesarias para su adopción, no solo de los documentos elaborados, si no de los documentos de Plan de Acción, el Plan Financiero, las estrategias de pedagogía ciudadana, la estructura técnica de la batería de indicadores de seguimiento de las políticas y el diseño para su implementación

Si bien en la vigencia 2024, se adelantó una primera parte del proceso realizando la revisión, actualización, ajuste y consolidación documental de las políticas públicas de Hábitat y Ecurbanismo, apoyo en la estructuración del plan de acción estratégico para la adopción e implementación de las políticas públicas de Hábitat y Ecurbanismo y apoyo en la coordinación interinstitucional y multiactoral de las políticas de Hábitat y Ecurbanismo por medio de la realización de reuniones con actores técnicos, sociales y civiles, se hace necesario culminar el mismo con la implementación de otras actividades esenciales para la adopción de las políticas de hábitat y ecurbanismo.

Tales fases comprenden, la revisión y ajuste del componente de formulación de la política públicas de Hábitat y Ecurbanismo, apoyo en la construcción del plan financiero para la adopción e implementación de las políticas, consolidación técnica de la estrategia pedagógica para la divulgación de las mismas, apoyo en la construcción técnica de la batería de indicadores para su seguimiento, apoyo en la definición de lineamientos ecológicos en el urbanismo a través instrumentos jurídicos para la implementación en proyectos nuevos como apoyo en la coordinación técnica del equipo para la adopción e implementación del sistema de información de las políticas públicas de Hábitat y Ecurbanismo.

Por tal razón la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, requiere contratar el apoyo externo de un profesional en arquitectura con la idoneidad necesaria y conocimientos en tales temas que coadyuve con la materialización de las metas del plan de desarrollo municipal, el proyecto de inversión mencionado, específicamente prestando sus servicios profesionales en los temas anteriormente citados para la adopción de las políticas públicas del Hábitat y el Ecurbanismo, como también de las demás actividades que de allí se deriven y que sean requeridas por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, toda vez que el personal existente no es suficiente para suplir todas las demandas de la dirección, pues tan solo se cuenta con un profesional de planta del área de arquitectura, quien por sus múltiples deberes y ocupaciones, no alcanza a cubrir los requerimientos de la dependencia en estos temas puntuales.

En razón a la naturaleza de los servicios requeridos, el arquitecto contratista dará cumplimiento mediante la presentación de informes, conceptos, estudios, análisis, asistencia o participación de mesas de trabajo, reuniones y demás actividades y productos que guarden relación estrecha con el objeto contractual y con las obligaciones específicas derivadas del mismo

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

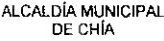
2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la revisión y ajuste del componente de formulación de la política públicas de Hábitat y Ecurbanismo.
2. Apoyar la construcción del plan financiero para la adopción e implementación de las políticas públicas de Hábitat y Ecurbanismo.
3. Apoyar la consolidación técnica de la estrategia pedagógica para la divulgación de las políticas públicas de hábitat.
4. Apoyar la construcción técnica de la batería de indicadores para el seguimiento y adopción de las políticas públicas de Hábitat y Ecurbanismo.
5. Apoyar la definición de lineamientos ecológicos en el urbanismo a través instrumentos jurídicos para la implementación en proyectos nuevos.
6. Apoyar la coordinación técnica del equipo para la adopción e implementación del sistema de información de las políticas públicas de Hábitat y Ecurbanismo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V4

6 de 6

4.	5.	6.	7.	8.
Específico	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Estrategia	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
Ejecución	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
De la Naturaleza	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impacten el desarrollo de objeto contractual	Factores de salud que generen incapacidad médica del contratista por un tiempo prolongado mayor a 10 días	Exposición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones	Pérdida de información y / o documentos entregados al contratista para el desarrollo de las actividades del contrato
Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas	Puede llegar a afectar las obligaciones	1	Atraso en el desarrollo del Contrato y en el cumplimiento de las obligaciones.
4	2	3	1	
3	2	2	3	
7	4	5	4	
Riesgo Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Contratista / Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Adelantar actividades de clases vitales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Suspensión, Terminación anticipada, cesación del Contrato	Lograr un consenso conforme cambio que se produzcan	Control de los documentos que se entregan en calidad de préstamo, realizar back up de la información.	
3	1	1	1	
2	1	2	2	
5	2	2	3	
Medio	Bajo	Bajo	Menor	
SI	NO	SI	SI	
Entidad (apoyador) y contratista	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	
Cuando ocurre el evento	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días	Cuando Occurra	Desde la suscripción del acta de inicio	
Cuando finalice la epidemia y se supervise al hecho generador y por consecuencia o normas que expida la autoridad competente	A la terminación del Contractual	Un día	A la terminación del contrato	
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por consecuencia o normas que expida la autoridad competente	Seguimiento a la Ejecución	Seguimiento a los cambios normativos	Informe del Supervisor	
Permanente	Continuamente (Diariamente)	Continuamente (Diariamente)	Continuamente (Diariamente)	

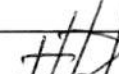
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

REVISÓ
HÉCTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
Director Ordenamiento Territorial y Plusvalía.

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
DIANA RINCÓN VIDAL
Profesional Universitario - Secretaría de Planeación


 FIRMA


 FIRMA


 FIRMA